

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.305 A DOÑA SILVIA HELIA
GONZALEZ MENDOZA.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

DECRETO N° 00583

Secc. 2da.

LA CISTERNA, 06 OCT 2010

VISTOS :

1°.- La Ley 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades", la Ley 20.305 de 2008 que establece un Bono Post-Laboral para los pensionados del sector Público y Municipal y la Ley 20.403 que modifica a la anterior.

TENIENDO PRESENTE:

1°.- La solicitud Bono Post Laboral presentada por doña **SILVIA HELIA GONZALEZ MENDOZA** , de fecha 02 de Julio del 2009, ex funcionaria Municipal de esta I. Municipalidad.

2°.- Los antecedentes que respaldan los requisitos copulativos exigidos por la Ley 20.305 y que se adjuntan a este Decreto.

2.- Certificado s/n , emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Cisterna, que acredita tiempo servido en el Municipio entre el 25 de Mayo 1971 y hasta el 31 de Diciembre 2007, ambas fechas inclusive. Decreto N° 057/2008, que dispone el termino de la relación laboral a contar del 31 de Diciembre 2007, en virtud de lo dispuesto en la Ley 20135.-

3.- Certificado N° 79 de Julio de 2009 de Departamento de Remuneraciones que detalla las ultimas doce remuneraciones mensuales percibidas por la recurrente en este Municipio.

4.- El certificado de la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña **SILVIA HELIA GONZALEZ MENDOZA**, tiene una tasa de reemplazo liquida estimada 35,30 %.-

5.- Que este municipio ha efectuado aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la letra a) del Artículo 6° de la Ley en referencia, y

DECRETO:

1°.- **CONCEDASE, A DOÑA SILVIA HELIA GONZALEZ MENDOZA** , cédula de identidad N° 5.577.010-7, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2009 ascenderá a la suma mensual de \$53.546.- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).-

2.- **ESTABLECESE** , que de conformidad al Artículo 35°, número 2 de la Ley 20.403, que habiendo presentado esta ex funcionaria Municipal su solicitud con fecha 02 de Julio 2009, este bono le será devengado a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que dicha persona presentó la petición y se pagara a contar del día primero del mes siguiente a la dictación del acto administrativo que concede este beneficio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y REMITANSE COPIAS DE ESTE DECRETO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

FDO. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE, PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.-

SRP/POF/JMC/NSS/Cbc.-

DISTRIBUCION:

- Tesorero Regional de la República
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL